

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 4 de noviembre de 2020. Señora Juez, los términos fueron suspendidos inicialmente desde el día 16 de marzo y se reanudaron el día 30 de junio, según lo ordenado en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 5 de junio de 2020, y en consideración a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20 – 11517, PCSJA20 – 11518, PCSJA20 – 11519, PCSJA20 – 11521, PCSJA20 – 11526, PCSJA20 – 11527, PCSJA20 – 11528, PCSJA20 – 11529, PCSJA20 – 11532, PCSJA20 – 11546, PCSJA20 – 11549, PCSJA20 – 11556 y PCSJA20 – 11567, en los que además se establecieron algunas excepciones y adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor. Posteriormente, por Acuerdo CSJANTA20-M01 se prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y por Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020. Y nuevamente por Acuerdo N° CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó la suspensión de términos entre el 31 de julio y reanudando el 3 de agosto, y el 7 de agosto y reanudando el día 10 del mismo mes.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta las limitaciones de ingreso a la sede judicial, y el trabajo adelantado desde casa, se dio inicio a la digitalización de todos los expedientes a cargo del Despacho, comenzando por los procesos más nuevos hasta los más antiguos. Provea.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2019 - 00791 00**

Agréguese al expediente la anterior constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal; por lo que es procedente continuar con la NOTIFICACIÓN POR AVISO del demandado. Lo anterior, acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del C. Gral del P.

Ahora bien, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante, y la prueba de como obtuvo el correo electrónico del demandado, conforme a lo normado en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, es procedente surtir la notificación a través del correo del señor JAMES ARTURO CAPOTE CORREA, esto es, alquilermaquinariacapote@gmail.com .

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21bc29f87e3584f369e123d27af47c3383f0bc204059950ef5f266d379
a45ccf**

Documento generado en 04/11/2020 01:04:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>